

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-2015-R.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2015-D-FCA (Expediente N° 01021095) recibido el 07 de enero del 2015, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 087-2014-D-FCA, por la cual se encarga del profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA, como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R, ratificado por Resolución N° 108-93-CU; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución N° 871-2014-R, rectificadora por Resolución N° 895-2014-R de fechas 02 y 15 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE, como Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, reconociéndosele como miembro del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 087-2014-D-FCA, por la cual se encarga del profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA, como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, con Oficio N° 037-2015-D-FCA recibido el 19 de enero del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2015-CF-FCA, por la cual se ratifica la Resolución N° 087-2014-D-FCA, por la cual se encarga del profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA, como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 028-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de febrero del 2015; a los Informes N°s 009-2015-UR/OPLA, 064-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 036-2015-OPLA, de la Oficina de Planificación de fecha 12 de febrero del 2015; al Informe Legal N° 070-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; funciones desempeñadas por el período comprendido del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2014.
- 2º ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. ARTENIS CORAL SORIA** como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Facultades, EPG, SPG's, OAL, OPLA, OGA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.